

partes mal escritas por no verse bien explicas  
 de manera a present como con efecto de un  
 aprension echo por este ayuntamiento. y en caso neces  
 ario lo ser de nuevo y que se de por un echo y  
 de otro y partes en la handada de de se  
 y para su mex. de vista lo de creado por este ayunta  
 do. y nombrando al procurador fudico echo por  
 mex. de la aprension de y por todo y se com  
 pta de la y se le de la posesion

Joschua Chuc M. Diego Barba  
 Guerao Lurman Condado

Joseph Casero Mendonza  
 Muro Maldonado

Diego Esteban de la Cruz de la Cruz  
 Juan de la Cruz de la Cruz  
 Antonio Perez  
 Juan de la Cruz de la Cruz  
 Muro

Casem  
 Juan Manuel  
 Carrero

En la villa de hefin en el dia de mayo y año de 1660 por  
 cosas de D. Juan. Senyor de la villa con se venia de la villa  
 y estando en ella por se ala sala donde estava el D.  
 Juan. Senyor, en la cama y estando con el suso ato, le hizo  
 saber el nombram. de procurador fudico general de la villa  
 en su persona el qual entendiendo de cargo que sin embargo  
 de estar acidentalmente en cama accepta en toda forma  
 el ato nombram. y que estando mesorados de su  
 de que parece esta pronto a comparecer en la villa  
 de esta villa y tomar la posesion ya que el D. a

